

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUANIRE S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA 2 DE ENERO DEL 2019.

En la ciudad de Guayaquil, el día dos de enero del dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en la oficina situada en la ciudadela Alborada sexta etapa, solar tres manzana quinientos cuarenta y ocho, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUANIRE S.A. EN LIQUIDACION** con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor Ángel María Abril Calle, por sus propios derechos, propietario de trescientas sesenta (360) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos sesenta votos; señor Ángel Omar Abril Martínez, propietario de Cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; señor Ángel Paul Abril Martínez, propietario de Cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; señor Luis Ángel Abril Martínez, propietario de Cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; y señora Piedad Narcisa Martínez Trejo, propietaria de trescientas veinte (320) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos veinte votos.

Preside la sesión la señora Piedad Narcisa Martínez Trejo en su calidad de Presidente de la compañía en funciones prorrogadas y actúa de secretario el Gerente General en funciones prorrogadas, señor Ángel Paul Abril Martínez.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos que forman el orden del día que dice así:



a) Reactivación de la compañía una vez superada la causal de disolución; y

b) Autorización. a la Sra. Presidente para que pueda suscribir la escritura pública de Reactivación de la compañía **SUANIRE S.A. EN LIQUIDACION**.

El secretario, informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la señora Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones:

Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: Reactivación de la compañía una vez superada la causal de disolución.

En este instante toma la palabra la señora Presidente e informa a los señores accionistas que en la actualidad se ha superado la causal de Disolución por inactividad, dispuesta por la Superintendencia de Compañías, según resolución No. 30057, de fecha 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de Diciembre del 2014, y que la compañía una vez que ha cumplido con todos los ordenamientos, como subido al sistema del Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías los balances, puesto al día con las contribuciones, y se encuentra apta para operar ya que han mejorado las condiciones de comercialización y continuar con el objeto social para la que fue creada, teniendo sus libros societarios y contables al día como intacto su capital social, no teniendo deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no tener ni ser fallida con contratos con el estado, por lo que pide a los accionistas aprobar, su reactivación.

Seguidamente, solicita la palabra el accionista, señor Ángel María Abril Calle, quien indica que está de acuerdo con la reactivación de la compañía y que ha revisado todo lo efectuado para estar al día con las entidades de control, sus libros societarios, balances contables y que su capital se encuentra intacto para seguir operando para el objeto social que fue creada, y por qué han mejorado las condiciones de comercialización, por lo que solicita a los accionista se pronuncien para proceder con los tramites respectivos y solicitar la reactivación mediante escritura pública y su aprobación mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, y así continuar normalmente las operaciones .

La Junta luego de revisar la documentación presentada, de forma unánime, resuelve aprobar la reactivación de la compañía **SUANIRE S.A. EN LIQUIDACION**, una vez que se han superado las causales de disolución, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Compañías.

Seguidamente la Sra. Presidente solicita a secretaria se proceda a dar lectura del segundo punto del orden del día.

Por secretaria se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice: Autorización a la Sra. Presidente para que pueda suscribir la escritura pública de Reactivación de la compañía **SUANIRE S.A. EN LIQUIDACION**. En este instante toma la palabra el señor Ángel Omar Abril Martínez, y solicita a la Junta se pronuncie autorizando a la Sra. Presidente a suscribir la respectiva escritura de Reactivación y proceda a realizar los trámites necesarios para solicitar a la Superintendencia de Compañías, la correspondiente resolución de aprobación y demás trámites legales, para la reactivación a ejecutarse.

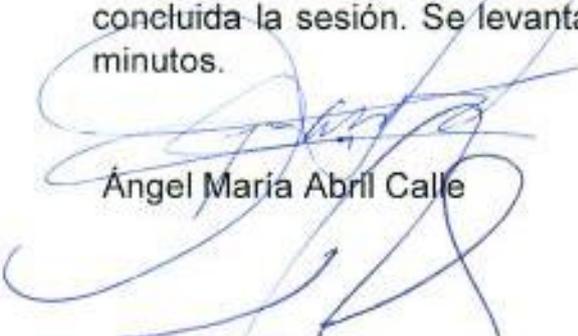
Seguidamente La Junta por unanimidad resuelve autorizar a la Sra. Presidente para que proceda a suscribir la escritura pública y proceder a solicitar a la Superintendencia de Compañías, la correspondiente resolución de aprobación y realizar los demás trámites legales, para la reactivación a ejecutarse.

Finalmente, la Señora Presidente manifiesta que, de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión.

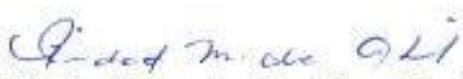
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b.- Copia autógrafa y certificada de la presente Acta por el secretario de la Junta.
- c.- Copia de la resolución de disolución por inactividad emitida por la Superintendencia de Compañías No.30057 del 13 de noviembre del 2014.

No habiendo otro asunto de que tratar. La Señora Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión. Se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos.



Ángel María Abril Calle



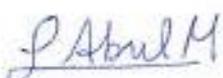
Piedad Narcisca Martínez Trejo



Ángel Paul Abril Martínez



Ángel Omar Abril Martínez



Luis Ángel Abril Martínez